

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (LPSC/2019/29) PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de recursos públicos, con la finalidad de obtener las mejores condiciones del mercado, y con fundamento en el artículo 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 1, 10, 13, 25 fracción IV y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los artículos 3, 34, 35, 47 numeral 1, 55, 56, 59, 60 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, se emite la presente:

2DA. CONVOCATORIA.

El gobierno municipal, por conducto de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, a petición de la Dirección de Combate a la Desigualdad, invita a las personas físicas o jurídicas que cuenten con posibilidades de proporcionar lo solicitado y deseen participar en el proceso de **Licitación Pública Local sin concurrencia del comité número LPSC/2019/29 para la adquisición de equipo de cómputo para el gobierno municipal de Ocotlán, Jalisco**, los cuales serán adquiridos con recursos federales y se llevará a cabo de conformidad a las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN.

1. ANTECEDENTES.

- 1.1. En sesión extraordinaria de fecha 21 veintiuno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el que, en apego a lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el Comité de Adquisiciones del Municipio será competente para conocer de aquellos procedimientos de licitación en los que el monto de contratación sea mayor de \$ 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir impuestos.
- 1.2. En sesión ordinaria de fecha 12 doce de junio de 2019 dos mil diecinueve, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprobó celebrar el Convenio para Formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF). Mediante el cual se establecerán las bases de Coordinación para su Realización, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- 1.3. Mediante oficio de fecha 19 de agosto de 2019 dos mil diecinueve, el C. Clemente Lomelí Flores, Director de Combate a la Desigualdad, remitió solicitud e investigación de mercado respecto de los bienes y servicios que aquí se licitan, solicitando la realización de los procedimientos de ley para la adjudicación del contrato respectivo.
- 1.4. En sesión de fecha 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, la Comisión Edilicia de Asistencia Social y Participación Ciudadana, aprobó las compras a realizar con motivo del ejercicio de los recursos.
- 1.5. En atención a lo anterior, con fecha 12 de septiembre de 2018 fueron publicadas las bases de licitación para efectos de adjudicar el contrato solicitado, en las cuales se señaló el día 23 de septiembre para llevarse a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones. Sin embargo, en tal fecha no se verificó la presencia de interesados, por lo cual, se decretó la publicación de una segunda convocatoria.

2. DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

2.1 EN ANEXO 1.

3. PUBLICACIÓN Y OBTENCIÓN DE BASES.

- 3.1. La convocatoria, bases de licitación y sus anexos serán publicadas el 26 de septiembre de 2019 dos mil diecinueve en el portal electrónico del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, ubicado en la dirección:
http://transparencia.ocotlan.gob.mx/licitaciones_publicas, en formato descargable, siendo estas de acceso público.

De igual forma, se cuenta con ejemplares impreso a disposición de los interesados, sin costo alguno, en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría (Unidad Centralizada de Compras), con domicilio en calle Independencia número 228 doscientos veintiocho, en la colonia Centro del municipio de Ocotlán, Jalisco; esto conforme al artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4. TIPO DE LICITACIÓN.

- 4.1 De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el carácter de la presente licitación es **LOCAL**, entendiéndose que: es municipal, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el municipio de que se trate; local, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; y nacional, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e Internacional, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero.

5. CALENDARIO DE EVENTOS.

Evento	Dependencia	Dirección	Fecha
Publicación de las bases	Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas	http://transparencia.ocotlan.gob.mx/licitaciones_publicas	26 de septiembre del 2019.
Aclaraciones.	Dirección de Adquisiciones y Proveeduría.	Independencia 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	Desde la publicación y hasta las 13:00 horas del 02 de octubre del 2019.
Presentación y apertura de proposiciones.	Dirección de Adquisiciones y Proveeduría.	Independencia 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	07 de octubre de 2019, a las 11:00 horas.
Fallo	Dirección de Adquisiciones y Proveeduría.	Independencia 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	11 de octubre de 2019.

Nota: al no contemplar el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios la realización de una junta de aclaraciones, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases, deberán presentarse en la Unidad Centralizada de Compras a realizar éstas, mediante correo electrónico **proveeduria@ocotlan.gob.mx**, bastando expresar su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero; aclaraciones que deberán ser resueltas en el mismo acto por la Unidad Centralizada de Compras, sin que éstas impliquen en modo alguno la variación de los aspectos contenidos en las presentes bases de licitación.

6. REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.

6.1. De conformidad con el artículo 72, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírese oficio al Órgano de Control Interno, informando el calendario de eventos, a fin de que se presente para el acto de presentación y apertura de propuestas.

7. IDIOMA.

7.1 El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente licitación es el español y los precios en moneda nacional. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en idioma diferente, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

8. PUNTUALIDAD.

8.1 Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos.

8.2 En caso de que los actos no inicien a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por las autoridades municipales, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento o nulidad del procedimiento por dicha causa.

9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

9.1 Los interesados en participar en la audiencia deberán presentarse por lo menos 15 quince minutos previos a lo indicado en el calendario de eventos para su celebración, a efectos de registrarse o registrar a la persona jurídica por la que comparecen.

9.2 Para intervenir en el acto bastará que los licitantes se presenten manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica puesto que tal acreditación será materia de posterior revisión de sus documentos.

9.3 A este acto podrá asistir un tercero que el representante o apoderado legal designe vía mandato otorgado en carta poder simple ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación.

9.4 Para el caso de que el participante sea persona física, bastará presentar identificación oficial vigente o, en caso de designar a un tercero, mandato otorgado en carta poder simple ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento que nos ocupa.

10. REQUISITOS PARA PARTICIPAR POR LA OBTENCIÓN DEL CONTRATO.

10.1. Los participantes deberán presentar documentos para acreditar su existencia y personalidad, que constan en lo siguiente:

10.1.1. Personas Jurídicas:

- Copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique (de existir).
- Copia simple del poder del representante o apoderado legal. (en su caso)
- Copia simple de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.

10.1.2. Personas Físicas:

- Copia simple de identificación oficial.

10.1.3. Requisitos Generales Independientemente de ser Persona Jurídica o Física.

- Propuesta del participante conforme a lo estrictamente solicitado en el “anexo 1”.
- Currículum del participante.
- Cédula de identificación fiscal y documento en que consten sus datos bancarios.
- Opinión en sentido favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales de por lo menos el ejercicio fiscal anterior inmediato, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, o, en caso de tener créditos fiscales, la celebración del convenio respectivo ante la autoridad fiscal correspondiente;
- Manifestación de no impedimento, integridad, no colusión o conflicto de interés. Conforme al “anexo 2” de las presentes bases.
- Manifestar correo electrónico para recibir notificaciones.
- En caso de no contar con los documentos necesarios para acreditar su personalidad o cumplimiento fiscal, deberán anexar manifestación bajo protesta de decir verdad de que, en caso de resultar adjudicado del contrato, previo a su firma, completará los mismos, so pena de no contratación.

10.2. Los interesados que previamente hayan proporcionado la totalidad de su documentación y que aún cuenten con vigencia, podrán indicarlo así a la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, indicando el número de licitación en que obren los documentos y/o el número de registro en el padrón de proveedores.

11. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

11.1. De conformidad con los artículos 59, fracciones V a XI, 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo concerniente a las propuestas, se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

11.2. Entrega.

- La entrega de proposiciones deberá hacerse en sobre cerrado en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el representante legal o apoderado legal. Indicando claramente el del participante y el número de licitación.

- No se aceptarán propuestas conjuntas.

11.3. Acto.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme al horario, día y lugar indicados en el calendario de eventos.
- Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma será descalificado.

11.4. Contenido.

- Los sobres deberán contener todos los documentos solicitados en estas bases.
- Para facilitar la revisión de las propuestas, preferentemente deberán ser entregadas engargoladas, indicando mediante el uso de separadores la sección que corresponda al orden de las bases o título del documento.
- La documentación preferentemente deberá estar enumerada en forma consecutiva. Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras y deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal, apoderado legal o a quién éste designe vía mandato otorgado en carta poder simple ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación que nos ocupa.
- Las propuestas económicas deberán presentarse por escrito en original, preferentemente en papelería membretada del participante y en archivo en formato en Word o Excel.
- La propuesta deberá contener la descripción del servicios que cada participante ofrece, en apego a lo indicado en el "anexo 1" e indicando el costo en moneda nacional.

11.5. Apertura y Firma.

- Invariablemente, en el acto de presentación y apertura de propuestas, intervendrá un representante del órgano de control del ente público y un representante del área centralizada de compras.
- Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría y Proveeduría (Unidad Centralizada de Compras) para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

11.6. Acta.

- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a

conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir invariablemente máximo dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto. Dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano de Control.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

- 12.1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases, quedando a cargo de la dependencia requirente la evaluación de los aspectos técnicos.
- 12.2. Sólo deberá adjudicarse el contrato al proveedor que cumpla con la totalidad de requisitos establecidos en estas bases y sus anexos.
- 12.3. De conformidad a los numerales 66, párrafo segundo, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección de Adquisiciones, para la adjudicación del contrato, estudiará las proposiciones utilizando el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual sólo se adjudica a el proveedor que cumpla los requisitos aquí establecidos y oferte el mejor precio y financiamiento.

13. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

- 13.1 La Dirección de Adquisiciones y Proveeduría deberá integrar en su proyecto de fallo el razonamiento respecto a las proposiciones descalificadas.
- 13.2 La Dirección de Adquisiciones y Proveeduría podrá descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
 - Cuando algún participante se encuentre incumpliendo o haya incumplido otro contrato u orden de compra con el gobierno municipal de Ocotlán.
 - Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Ocotlán.
 - Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el municipio de Ocotlán o en otras entidades públicas de los 3 niveles de gobierno.
 - Si incumple con cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos.
 - Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
 - Si presentan datos falsos en la documentación solicitada o en la propuesta.
 - Por encuadrarse en cualquier supuesto indicado en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - Si alguno de los licitantes omite adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad o solvencia, quedará a criterio de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría y Proveeduría, dependiendo de la gravedad de la omisión, incluirla en el procedimiento bajo requerimiento de cumplimiento, a fin

de que subsanar lo omitido, para lo cual, deberá de apercibirse que deberá subsanar lo indicado, máximo al día de la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. De no cumplimentarse el requerimiento, el contrato será adjudicado a la segunda mejor propuesta presentada en la licitación.

14. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

14.1. Con fundamento en los artículos 69 y 72, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría y Proveeduría, emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta. Dicho dictamen deberá ser suscrito por los respectivos representantes de la unidad centralizada de compras, por un representante del área requirente, y por el integrante del Comité que para tales operaciones sea expresamente designado por el propio Comité.

14.2. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

14.3. El dictamen referido deberá contener por lo menos lo siguiente:

- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación.
- La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia cuando no se señale incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone.
- De determinarse que el precio de una proposición no es conveniente a las pretensiones del gobierno municipal, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada.
- Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en bases, así como la indicación de los montos asignados a cada uno de ellos.
- Invariablemente en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- El contenido del fallo se podrá hacer llegar a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta, tan pronto como sea posible, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia de este.
- Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.
- La resolución estará disponible en el portal electrónico del gobierno de Ocotlán.

15. FIRMA DEL CONTRATO.

15.1. A este acto forzosamente deberá concurrir la persona física o el representante legal de ésta o de la persona jurídica adjudicada, el cual deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla de servicio militar, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional, así mismo, deberá presentar original o copia certificada, de los documentos con los que acredita su personalidad, a efectos de que éstos sean debidamente cotejados con las copias simples presentadas junto a su propuesta.

16. VICIOS OCULTOS.

16.1. El licitante adjudicado queda obligado ante el Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, a responder por los vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido y/o contrato respectivo y en la legislación aplicable.

17. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

17.1. La Dirección de Adquisiciones y Proveeduría y Proveeduría podrá declarar desierto este procedimiento por los motivos a que se refiere el artículo 71, párrafo tercero, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

17.2. Se podrá suspender el procedimiento de adquisición:

- Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
- Por orden escrita fundada y motivada de autoridad judicial; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; y en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- Por razones de interés del Municipio.

17.3. Se podrá cancelar el presente procedimiento:

- Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos.
- Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión.
- El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
- En caso fortuito o fuerza mayor.
- Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
- Por orden escrita fundada y motivada de autoridad judicial; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; y en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- Porque las propuestas excedan el techo presupuestal autorizado.
- Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.

- Por razones de interés del Municipio.

17.4. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

18. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

18.1. La Dirección de Adquisiciones y Proveeduría y Proveeduría podrá declarar desierto este procedimiento, por los motivos a que se refiere el artículo 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con las particularidades siguientes:

- Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
- Cuando se declare desierta la licitación y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
- Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
- Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- Si no se presenta por lo menos una de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- En caso de que se declare desierto el procedimiento de licitación, se notificará a todos los participantes.

19. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

19.1. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de esta licitación serán intransferibles. La subcontratación no procederá para efectos del servicio a contratarse.

20. INCONFORMIDADES.

20.1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas del Órgano de Control Interno se ubican en la calle Hidalgo número 65, Colonia Centro del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

ATENTAMENTE
OCOTLÁN, JALISCO A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"


C. SANDRA ELIZA CASILLAS ZARAGOZA.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.